

Para Cálamo es importante mantener un espacio crítico ligado a la actualidad de la disciplina que nos convoca. De ahí que, este noveno número pone un acento en el Derecho Administrativo, pues si las formas de organización social se articulan con la búsqueda del perfeccionamiento de los mecanismos legales en el ámbito administrativo, éstos merecen un estudio de su pertinencia y evolución.

En la sección Dossier, José Gabriel Terán analiza la importancia de la entrada en vigencia del Código Administrativo COA en el Ecuador y nos invita a tomar en cuenta los avances y beneficios que el mismo implica para entender a la administración pública como un servicio a la comunidad. También desde el Ecuador, Gonzalo Muñoz propone un estudio de la evolución histórica de la figura del silencio administrativo, que constituye una garantía para el derecho de petición de los ciudadanos ante el Estado. El tercer aporte, más bien crítico, de José Suing, formula un ejemplo de disfunción jurídica, la aplicación errónea del error inexcusable en el proceso de destitución de jueces.

La sección de ensayos, de tema abierto, ha puesto en relación tres propuestas. La primera, de Luis Alberto Alzate Peralta y Ph.D. Odette Martínez Pérez, es un ejemplo de nuestro interés por el ámbito pluridisciplinar. En efecto, se trata de un artículo que moviliza las bases socio psicológicas para plantear un método cooperativo que sea eficaz en la resolución de conflictos en el ámbito judicial. En esta misma línea, pero desde una perspectiva multidualógica, la contribución de Paúl Córdova apunta a subrayar la necesidad de una deliberación colectiva entre las autoridades, los jueces estatales e interamericanos y la comunidad, para garantizar la ejecución de políticas de reparación integral.

La tercera entrada a cargo de Gabriel Ponce, da cuenta del importante movimiento del Derecho Penal para ajustarse a los nuevos requerimientos sociales, en los que las empresas son estructurantes, al incluir en su campo de acción al ámbito empresarial, a través por ejemplo del sistema de imputación objetiva.

Por otro lado, desde una mirada pluridisciplinar nos interesamos en la relación del derecho con el campo de la ética y las normas que guían la acción individual. De ahí que, en la sección entrevista, conoceremos las experiencias del Profesor Taupiz director del *Instituto de Derecho Médico y Salud Pública Alemán, Europeo e Internacional y Bioética*, y miembro del reconocido Concejo de Ética Alemán. En esta misma línea, Emilio Cerezo, especialista en Espinoza realiza un resumen comentado de la Ética de Espinoza, que pone en relieve la visión ontológica subyacente.

Por último, haciendo eco a la complejidad de las normas que determinan la acción del sujeto, la reseña realizada por Pierre Fremaux, del libro, *Portarse mal. El comportamiento irracional en la vida económica*, de Richard Thaler, expone los desafíos que se plantean al derecho desde los nuevos hallazgos de la economía comportamental.

Esperamos que este número continúe alimentando el debate académico del derecho y despierte nuevos cuestionamientos.

Alexandra Vela Puga
Decana de la Escuela de Derecho
Universidad de Las Américas